

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°111
Carrera de Educación General Básica
Universidad de Los Lagos

Con fecha 4 de marzo de 2011, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviada por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 10 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos se sometió al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA del mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el

Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 30 de junio de 2009, el Departamento de Educación de la Universidad de Los Lagos presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Educación General Básica, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, en el proceso de revisión del material de autoevaluación de la carrera de Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos, se detectó que las menciones señaladas en los documentos correspondían a dos carreras distintas: Educación General Básica, dictada en la sede de Osorno y Pedagogía en Educación Básica con mención Inglés, dictada en la sede de Puerto Montt.

5. Que, por carta de fecha 18 de enero de 2010, la Agencia explicita esta situación a la institución y solicita la revisión del contrato establecido entre las partes.

6. Que, con fecha 12, 13 y 14 de abril de 2010, fue visitada la carrera de Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

7. Que, por carta de fecha 19 de abril de 2010, la Universidad de Los Lagos manifiesta que la carrera de Pedagogía en Educación Básica con mención Inglés, dictada en la sede de Puerto Montt, es distinta de la carrera de Educación General Básica impartida en Osorno.

8. Que, con fecha 28 de mayo de 2010, la Agencia envió una carta a la institución solicitando antecedentes sobre la modalidad Programa Profesional en que se imparte la carrera de Educación General Básica en la sede Coyhaique, situación que fue detectada durante la visita de evaluación externa.

9. Que, con fecha 30 de junio de 2010 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera Educación General Básica impartida en Osorno, sin considerar los antecedentes de la sede de Coyhaique, teniendo

como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

10. Que, dicho informe fue enviado al Departamento de Educación de la Universidad de Los Lagos para su conocimiento.

11. Que, por carta de 07 de julio de 2010, la carrera de Educación General Básica comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

12. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó, en primera instancia, todos los antecedentes que estaban a su disposición en su sesión de fecha 17 de agosto de 2010 y llegó a la conclusión que era necesario tomar conocimiento del informe sobre la sede Coyhaique, solicitado a la Universidad de Los Lagos, para pronunciarse sobre el dictamen de acreditación de la carrera.

13. Que, con fecha 14 de enero de 2011, el Departamento de Educación de la Universidad de Los Lagos, presentó el informe complementario de la sede Coyhaique, de acuerdo a lo solicitado por la Agencia en mayo de 2010.

14. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 19 de fecha 4 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos, presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera presenta un perfil de egreso que no está claramente definido y no considera adecuadamente las orientaciones fundamentales provenientes de la misión, propósitos y fines de la institución. Tal como está expresado, no es posible implementarlo de manera apropiada, ni evaluar su consecución a través del tiempo. Tampoco se aprecia que la unidad consulte al medio profesional afín a la carrera para su definición y actualización. El perfil de egreso como tal, es limitado en su alcance profesional y disciplinario, lo que dificulta la concreción del plan de estudios.
- Como consecuencia de un perfil de egreso débil, la estructura curricular de la unidad es poco consistente con éste y con las características de los estudiantes. Esta estructura no presenta una lógica que permita inferir la progresión en el desarrollo de las competencias de sus estudiantes. Semestralmente está sobrecargada con asignaturas cuyos contenidos no necesariamente tienen coherencia con los objetivos propuestos por la unidad. No se observan procedimientos declarados para evaluar y revisar el plan de estudios, sus programas de asignatura, así como mecanismos que permitan garantizar la integridad y la validez de la evaluación.
- Como aspecto positivo, destacan la línea de prácticas pedagógicas implementada desde el primer semestre que combinan la formación teórica y práctica. Del mismo

modo, los métodos pedagógicos son pertinentes a las características y duración de los cursos y contribuyen al logro de los objetivos previstos.

- La unidad no cuenta con indicadores de desempeño para medir el resultado de su programa y no presenta un seguimiento sistemático de sus procesos académicos. Adicionalmente, cuenta con instancias informales para conocer la opinión de egresados y empleadores sobre la calidad de la formación entregada.
- En relación al proceso de enseñanza-aprendizaje, la carrera cuenta con criterios claros de admisión que son conocidos públicamente. Este proceso se hace cargo de las condiciones de entrada de los alumnos admitidos.
- La vinculación con el medio de la carrera se sustenta, en gran parte, en la práctica que deben realizar los estudiantes. La unidad debe poner atención a esto, ya que las prácticas pedagógicas son parte del plan de estudios y no se constituyen como mecanismo de vinculación con el medio propiamente tal. En este sentido, es necesario que la unidad desarrolle mecanismos formales que regulen el contacto de académicos y estudiantes con el medio profesional o disciplinario de la carrera y que promuevan la participación de éstos en actividades de contacto con el medio externo; asimismo, es fundamental que se generen políticas para orientar las actividades de investigación y extensión. Por último, la unidad debe desarrollar mecanismos para medir el impacto de la vinculación con el medio en el quehacer docente, en el plan de estudios y en la formación de sus estudiantes.

b) Condiciones de operación

- La estructura organizacional, administrativa y financiera de la unidad es adecuada y permite el logro de los propósitos que se ha planteado. El cuerpo directivo posee la capacidad de gestión académica necesaria para dirigirla y sus funciones están

claramente definidas; no obstante, la renovación curricular y su ajuste exigen nuevas competencias de gestión, liderazgo, investigación y extensión que deben ser tomadas en cuenta.

- Los recursos financieros con los que cuenta la unidad son bajos, pero le permiten operar de manera aceptable. No obstante, este bajo presupuesto trae como consecuencia una sobrecarga en el trabajo de sus académicos, ya que, además de su labor docente, deben realizar tareas administrativas.
- La dotación y calificación del cuerpo académico permite cumplir con las demandas actuales del plan de estudios, pero no es suficiente para cumplir con actividades de docencia indirecta, investigación y extensión.
- La evaluación externa constató que la dotación y dedicación del personal administrativo, de apoyo o auxiliar, son mínimos para cumplir con los requerimientos del plan de estudios.
- La unidad no cuenta con un mecanismo formal para conocer el grado de satisfacción de los docentes con su ambiente de trabajo. Tampoco cuenta con mecanismos de inducción para nuevas contrataciones, ni con instancias formales para determinar necesidades de perfeccionamiento y desarrollo académico.
- La infraestructura de la cual dispone la unidad permite implementar el actual plan de estudios. La dotación de recursos bibliográficos, satisface las necesidades de estudiantes y profesores, sin embargo, es necesario actualizar la bibliografía relacionada con evaluación y currículum. En relación a los recursos computacionales, éstos son insuficientes y poco actualizados.

c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la carrera se encuentran definidos, se expresan en forma de metas y objetivos verificables y son coherentes con la misión y visión de la institución.
- Los derechos y deberes de los estudiantes se encuentran debidamente formalizados a través de reglamentos validados por la institución, los que se aplican sistemáticamente.
- La unidad desarrolló un proceso de autoevaluación que contó con un equipo conductor y concluye con un informe que cubre parcialmente los criterios de evaluación. Este informe es de carácter más descriptivo que analítico y presenta un plan de mejora asociado a las debilidades detectadas durante el proceso. Un aspecto que es necesario relevar, es la desactualización de los datos al momento de la entrega del informe de autoevaluación, ya que éstos comprenden el período 2005 a 2007, siendo que el material de la carrera se entregó a mediados del año 2009. En este sentido, la unidad debería revisar la pertinencia de conducir procesos de autoevaluación que duren más de un año.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos ha tomado en consideración los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos, impartida en la ciudad de Osorno, en jornada diurna.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de dos años. En consecuencia, ésta es válida hasta el 4 de marzo de 2013, oportunidad en la cual la carrera de Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS